MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 134

Santa Fe, 11 MAY 2026

VISTO:

Visto el expediente N.° FG 535/2026 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación de la actividad denominada "Capacitación sobre Investigación de mercado ilegal de armas de fuego y municiones"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos que establece la ley.

Que entre las funciones y atribuciones conferidas por la referida ley, se encuentran las de ejercer la administración general y representación legal, como así también, la de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales (art. 16, incs. 1 y 2).

Que, la construcción de programas, jornadas, congresos, cursos y talleres de capacitación es uno de los lineamientos estratégicos prioritarios de la gestión del MPA, en el marco del ejercicio de la persecución penal pública.

Que, en este sentido el día 29 de abril del corriente año, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, solicitó la aprobación de la actividad antes referida, indicando a su vez, que la misma se organiza conjuntamente con el Equipo de Trabajo de abordaje estratégico sobre armas de fuego del Ministerio Público de la Acusación.

Que la actividad propuesta tiene por objetivo general brindar herramientas conceptuales, jurídicas y técnicas para la identificación, priorización e

investigación de hechos vinculados con armas de fuego, fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre áreas de investigación.

Que a su vez cabe destacar que mediante Resolución FG N.° 607/2026 se aprobó el "Plan de Persecución Penal – Revalidación 2026/27", fijándose como eje prioritario -entre otros- las violencias altamente lesivas asociadas a la criminalidad organizada y estructuración de los mercados ilegales (microtráfico, armas de fuego, homicidio, extorsiones, balaceras, usurpaciones".

Que, ante ello, y lo dispuesto por los artículos 1, 14 y 16 de la ley 13.013, corresponde aprobar la actividad aquí mencionada.

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la actividad denominada "Capacitación sobre Investigación de mercado ilegal de armas de fuego y municiones".

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a la Escuela de Capacitación a los fines de la difusión de la actividad mencionada.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE